

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N°. 000005
27 JUL 2017

“Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 001 del 31 de enero de 2013, expedido por el Consejo Académico, el cual reestructura el sistema de investigación de la IUE.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en la ley 30 de 1992, Estatuto General, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo 001 del 31 de enero de 2013, se derogó la resolución rectoral N° 259 del 25 de junio de 2003 la cual creó la División de Investigación y Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado y reestructuró el sistema de Investigación de la IUE, y en su artículo 10 se definió la conformación del Comité Central de Investigación, como órgano consultivo y asesor de la Oficina de Investigación y Desarrollo, definiéndose las funciones.
- Que se hace necesario la modificación de este comité para que responda a las necesidades y requerimientos de los lineamientos trazados por Colciencias y el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTel).
- Que la conformación del Comité Central de Investigación, no da posibilidad a una segunda instancia, ya que la mayoría de sus miembros integran también el Consejo Académico, por lo que sus disposiciones tendrían un sesgo para decidir con objetividad.
- Que se considera necesario dinamizar y renovar la estructura del Comité Central de Investigación y actualizar sus funciones, vinculando a los agentes que integran el Sistema de Investigación Institucional



Handwritten signature

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el artículo 10 del Acuerdo 001 del 31 de enero de 2013, el cual quedará así:

El Comité Central de Investigación estará conformado por:

1. Vicerrector(a) Académico(a), quien lo preside.
2. Jefe Oficina de Investigación y Desarrollo, quien funge como secretario.
3. Un (1) representante de los decanos, quien tendrá representación por un (1) año, y no podrá ser reelegido para el periodo inmediatamente siguiente; la elección la harán los mismos decanos en votación secreta y universal en fecha determinada por el Consejo Académico.
4. Un (1) representante por facultad, de los líderes de los grupos de investigación, designado por el decano de cada facultad, por un periodo de un (1) año. Para aspirar a esta posición, el candidato deberá ostentar la calidad de docente investigador de carrera.

Todos los miembros de este comité, tienen voz y voto.

Son funciones del Comité Central de Investigación las siguientes.

- Contribuir al logro de los objetivos misionales y ejes estratégicos, según el PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- Decidir en primera instancia, los asuntos que, al interior de los procesos y procedimientos de la Oficina de Investigación y Desarrollo, deban realizarse tanto periódica como coyunturalmente.
- Definir la viabilidad de los proyectos de investigación presentados y avalados por las unidades académicas o administrativas de la Institución.
- Realizar trazabilidad a los proyectos de investigación aprobados y a la aplicación de recursos asignados a estos, de acuerdo con los planes aceptados y destinación de la partida presupuestal para cada uno de ellos.
- Desarrollar las acciones tendientes a fomentar la formación en investigación para la comunidad académica.



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado | **UN COMPROMISO CON ENVIGADO**

www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

- Formular los lineamientos para la presentación de proyectos por convocatorias interna, externa o por iniciativa propia, acordes a las políticas institucionales y ejes estratégicos del PEDI; buscando impactar el ámbito regional, nacional e internacional.
- Diseñar estrategias para la consolidación y creación de los grupos y semilleros de investigación, acorde con los lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente.
- Participar en la definición de lineamientos y conceptuar sobre distinciones, reconocimientos y estímulos a los docentes, estudiantes e investigadores, según calidad e impacto de su producción investigativa.
- Revisar y proponer cambios a la normatividad vigente en la Institución con relación a las políticas de investigación institucional, los parámetros de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor.
- Cumplir con las demás funciones que legal, reglamentaria o estatutariamente le sean asignadas.

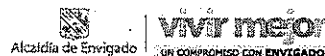
Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición legal.

Dado en el Municipio de Envigado, 27 JUL 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Presidenta del Consejo Académico


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General



www.iue.edu.co